



EL NUEVO RECURSO DE CASACIÓN EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

Director
D. César Pinto Cañón
Abogado

DESCRIPCIÓN

La disposición final tercera de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial ha llevado a cabo una modificación radical del recurso de casación en la jurisdicción contencioso-administrativa. Esta nueva regulación, de conformidad de la disposición final tercera, entrará en vigor el 21 de julio de 2016.

Se pretende analizar la nueva configuración de este recurso a partir del nuevo texto normativo.

OBJETIVOS

Se pretende que el abogado conozca, desde una perspectiva práctica, el tipo de resoluciones contra las que cabe interponer este nuevo recurso de casación; cuáles son los requisitos para su admisión, en especial “*el interés casacional objetivo*” y, por últimos, algunas técnicas para formular los escritos de preparación e interposición.

PROGRAMA

- I. Introducción.
- II. Las resoluciones susceptibles del recurso de casación.
- III. Requisitos y criterios de admisión.
- IV. El *interés casacional objetivo*.
- V. Tramitación:
 1. Preparación del recurso.
 2. Supuestos de admisión e inadmisión.
 3. Escrito de interposición.
 4. Escrito de oposición.
 5. Vista pública.
 6. Sentencia
- VI. Conclusiones.

PROFESORADO

D. César Pinto Cañón
Abogado